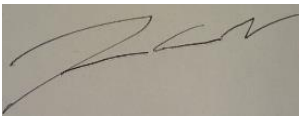


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales pasan a Despacho para resolver sobre su admisión.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0850 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Antes de señalar fecha y hora para la diligencia extraprocesal solicitado mediante apoderado judicial por la señora LILIAN BURITICA TABARES contra ANCIZAR TABARES TORRES se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de cinco **(5) días** la corrija en los siguientes términos, so pena de ser rechazada.

1. Indicará con precisión si se trata de una solicitud de interrogatorio de parte o reconocimiento de documento atendiendo el contenido del cuestionario presentado en especial la pregunta 1.
2. Conforme el artículo 184 del C.G. del Proceso, y considerando que este tipo de diligencia sólo puede ser solicitada por una sola vez, informará al Despacho si previo se había presentado similar solicitud e indicará si la documentación para la petición en especial el poder conferido reposa en poder del solicitante o su apoderado.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 194 fijado el 23 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16a051fb158bfafcd4c82e9816866b147603475dbfcec171c619ccf86c20cb**
Documento generado en 22/11/2021 04:57:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>